

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1064-09-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía con fecha 17 de setiembre de 2009; mediante las cuales diez (10) docentes integrantes de una delegación de dicha unidad académica solicitan financiamiento para su asistencia al XVIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines, XVIII CONIMERA 2009 “Energía y Desarrollo Sostenible”, organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú, en la ciudad de Lima, del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 594-2009-D-FIME (Expediente N° 139131) recibido el 25 de setiembre de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 137-2009-CF-FIME mediante la cual se propone otorgar financiamiento a los docentes integrantes de la precitada delegación, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 1771-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1204-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la participación de una delegación integrada por diez (10) profesores de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, en el **XVIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines, XVIII CONIMERA 2009 “Energía y Desarrollo Sostenible”**, organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú, en la ciudad de Lima, del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2009, según el siguiente detalle:

DOCENTES INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
01	ALEJOS ZELAYA JORGE LUIS	ASOCIADO D.E.
02	APOLINARIO PEÑA MARÍA LUISA	AUXILIAR T.C.

03	BRAVO FELIX JUAN ADOLFO	ASOCIADO T.C.
04	CALDAS BASAURI ALFONSO SANTIAGO	AUXILIAR D.E.
05	FLORES SÁNCHEZ JAIME GREGORIO	ASOCIADO T.C.
06	LOAYZA HUAMÁN EMILIANO	AUXILIAR D.E.
07	MANCCO PÉREZ JUAN GUILLERMO	AUXILIAR D.E.
08	PATRÓN YTURRY ISAAC PABLO	PRINCIPAL T.C.
09	PAZ LÓPEZ HÉCTOR ALBERTO	ASOCIADO T.C.
10	PEREZ BOLÍVAR RUBÉN FRANCISCO	ASOCIADO T.P.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 3,915.00 (tres mil novecientos quince nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 391.50 (trescientos noventa y uno con 50/100 nuevos soles) para que sufragen parcialmente los gastos que irroque su inscripción al citado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, los correspondientes informes académicos y copias de los certificados de asistencia al referido evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OAGRA, OCI;
cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.